



“SORTEO RETO 12 - AQUAPHOR. CLUB PHARMA PRO EUCERIN 2020”

BASES DEL SORTEO

Beiersdorf S.A., con CIF A-28116176 y con domicilio social en Avda. de la Industria, 31. 28760 TRES CANTOS (Madrid), en adelante BEIERSDORF, ha decidido poner en marcha el sorteo citado en el encabezamiento (en adelante “sorteo”), en el marco del Club Pharma Pro Eucerin 2020 (en adelante “Programa”) dirigido a los auxiliares y farmacéuticos de aquellas farmacias participantes en el mismo que durante el período de vigencia de dicho Programa cumplan los requisitos especificados en las siguientes bases.

1.- OBJETO

Con el objeto de incentivar la participación en una encuesta de opinión tipo test, Eucerin (marca de Beiersdorf) pone en marcha dicho “sorteo”. Durante la vigencia de dicha encuesta, los miembros del Programa ya registrados y los que quieran registrarse, solo por contestar a todas las preguntas, entrarán en un sorteo.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El sorteo se encuentra limitado a los participantes del Programa (en adelante “auxiliares”), residentes en el territorio español y pertenecientes a alguna de las farmacias registradas en el Programa.

3.- PERIODO DE LA PROMOCIÓN

El periodo durante el cual se podrá participar en el Sorteo dará comienzo el 1 de octubre del 2020 a las 00:00 (hora peninsular española) y finalizará el 7 de enero del 2021 a las 23:59 (hora peninsular española), ambos inclusive.

4.- NATURALEZA DE LA PROMOCIÓN

La participación del presente sorteo es gratuita y se articulará bajo la mecánica de sorteo ante Notario.

5.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo será imprescindible reunir todos y cada uno de los requisitos que a continuación se mencionan, así como cualesquiera otros que resulten de las presentes bases:

1. Ser farmacéutico y/o auxiliar de una farmacia incluida en la BB.DD del Programa.
2. Ser usuario del Programa.
3. Aceptar las presentes Bases del Sorteo.
4. Participar y finalizar en el Reto 12 - Aquaphor.

Tendrán solo una oportunidad de participar. No podrán participar en el Sorteo los empleados de Eucerin, ni sus distribuidores, o familiares de los mismos, ni las entidades mercantiles o personas que estén directa o indirectamente relacionadas profesionalmente a esta Promoción.

El auxiliar perderá el derecho a participar en el caso de que tenga un comportamiento fraudulento con respecto a la participación en el Sorteo, o que se detecte cualquier práctica irregular por parte del mismo.

7.- PREMIO

Se otorgará un iPhone 11 64 GB.

8.- SORTEO ANTE NOTARIO

El sorteo ante Notario se celebrará en los 10 días siguientes al fin de la promoción.

Beiersdorf se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que así lo justifiquen.

Beiersdorf facilitará al Notario el listado de participaciones y éste último, a través de las aplicaciones disponibles a estos efectos en la plataforma telemática del Notariado o a través de cualquier otra herramienta que permita asegurar la aleatoriedad, procederá a extraer al ganador del Premio (en adelante, el “Ganador”) y otros tres suplentes (en adelante, los “Suplentes”). Los Suplentes, que se convertirán en Ganador, por orden de extracción, en caso de que el Ganador renunciara al Premio adjudicado, no se le hubiese localizado en el plazo establecido o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

9.- NOTIFICACIÓN DEL PREMIO

Dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la celebración del sorteo, Beiersdorf o bien, un tercero designado por esto, se pondrá en contacto con el Premiado para comunicarle su condición de Ganador. Si no se lograra contactar con el Ganador tras realizar tres (3) intentos, este perderá automáticamente el derecho a obtener el Premio y el mismo se adjudicará al Suplente que ocupe el primer lugar en la lista, según el orden de extracción.

El Ganador recibirá un Documento de aceptación del Premio que deberá remitir dentro de los siete (7) días naturales siguientes por la vía a tal efecto indicada, con los datos y documentación solicitada, y debidamente firmado, en prueba de conformidad de aceptación del Premio.

La entrega efectiva del Premio se realizará conforme a los plazos y forma descritos en el Documento de aceptación del Premio, quedando ésta condicionada a la remisión de dicho Documento, según lo descrito en el párrafo precedente, así como al cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases Legales.

10.- REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PREMIO

El Premio quedará sujeto a los siguientes requisitos:

- El Premio no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación alguna a petición del participante premiado.
- El Ganador podrá renunciar al Premio obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho a indemnización o compensación.

11.- FRAUDE

En el caso de que Beiersdorf o cualquier otra entidad que esté ligada profesionalmente a esta Promoción, detecten cualquier anomalía o tengan sospechas de que algún participante está imposibilitando el normal desarrollo de ésta, perjudicando los fines de la misma, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, Beiersdorf se reserva el derecho de dar de baja al participante o participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.

12.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En la presente Promoción, Beiersdorf y cualquier otra entidad que esté ligada profesionalmente a ésta, quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica de la misma y, en especial a la entrega de los Premios.

En el mismo sentido, las entidades descritas no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.

13.- RECLAMACIONES

Cualesquiera reclamaciones que se originen por causa de la presente Promoción deberán presentarse dentro del plazo de un (1) mes siguiente a la fecha de finalización de la misma.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos



CLUB PHARMA PRO

RESPONSABLE	Beiersdorf S.A
FINALIDAD	Gestión la relación comercial a través del programa de fidelidad, notificándole información sobre nuestros productos.
LEGITIMACIÓN	Consentimiento del interesado y legitimación contractual
DESTINATARIOS	No se cederán datos a terceros, salvo autorización expresa u obligación legal.
PROCEDENCIA	Los datos son obtenidos del propio interesado
DERECHOS	Acceder, rectificar y suprimir los datos, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, transparencia y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad
Data Protection Officer (DPO)	Elena.Brignoli@Beiersdorf.com

15.- CONSIDERACIONES GENERALES

La participación en la Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales, así como la aceptación del criterio de Beiersdorf en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas o las exigencias contrarias a lo establecido en ellas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Beiersdorf quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante en virtud de esta promoción.

Beiersdorf se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de cierre de la misma, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación en la página web del Programa las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva.

BEIERSDORF no será responsable de las incidencias derivadas en la ejecución de la presente promoción por causas de fuerza mayor.

Esta promoción se registrará por sus propias bases y en cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación de las mismas, tanto BEIERSDORF como los participantes del Programa se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

La tributación personal que pueda derivarse de la participación en el Programa para los miembros que se adhieran al mismo correrá por cuenta de dichos miembros, sin que BEIERSDORF asuma responsabilidad alguna con respecto a su correcta declaración y liquidación. En todo caso, BEIERSDORF informará puntualmente a dichos miembros de los pagos a cuenta practicados y, en su caso, de los impuestos repercutidos.

16.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las Bases de la promoción se encuentran depositadas ante el Notario Don Francisco Calderón, con domicilio profesional en la calle Núñez de Balboa 31, 2º Pta4, 28001, Madrid y se podrá acceder a las mismas solicitándolas a: BEIERSDORF, con domicilio social en Avda de la Industria, 31. 28760 TRES CANTOS (Madrid). Referencia: **SORTEO RETO 12 - AQUAPHOR. CLUB PHARMA PRO EUCERIN 2020**.

Esta sociedad conoce la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, consiente que el Notario ante el que se depositan estas bases, remita copia de las mismas a la entidad gestora INSTITUTO NOTARIAL PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L. (INTI). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales está informada.

A efectos de consulta del archivo, figurará como nombre de la empresa BEIERSDORF y como nombre de la Promoción "**SORTEO RETO 12 - AQUAPHOR. CLUB PHARMA PRO EUCERIN 2020**".

En caso de cualquier estipulación de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en



CLUB PHARMA PRO

vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.